



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL DE CALDAS (BOYACÁ)
j01prmpalcaldas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Caldas, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA – MENOR CUANTÍA

RADICACIÓN: 151314089001-2022-00078-00

DEMANDANTE: ROSALBA LOURDES ROCHA NUÑEZ

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE DOMINGO ROCHA Y PERSONAS INDETERMINADAS

ASUNTO: PONE EN CONOCIMIENTO Y REQUIERE

En virtud del informe secretarial que antecede, y verificando las diligencias se aprecia que la Agencia Nacional de Tierras emitió pronunciamiento frente a la naturaleza jurídica de los predios objeto de las pretensiones, mediante oficio 20223101323601 de fecha 10 de octubre de 2022, y respecto al predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.072-50806 denominado “EL ALTO DE LA HORCA”, señaló que **NO SE EVIDENCIA UN DERECHO REAL DE DOMINIO** en los términos que establece el artículo 48 de la Ley 160 de 1994 que permita acreditar la propiedad privada, toda vez que la anotación No.01 del folio da cuenta de una **VENTA DERECHOS HERENCIALES (FALSATRADICION)**, efectuada mediante Escritura Publica No. 1014 del 16 de noviembre de 1960 otorgada en la Notaría Primera de Chiquinquirá. En consecuencia, se evidencia que **NO** está demostrada la propiedad en cabeza de un particular o entidad pública sobre el predio en cuestión, por lo cual se establece que el predio con FMI 072-50806 **es un inmueble rural baldío**, el cual solo puede ser adjudicado por la Agencia Nacional de Tierras a través de Resolución (Titulo Originario).

Sin embargo, de manera posterior, el apoderado judicial de la parte demandante allega Resolución Número 11368 del 23 de septiembre de 2022, emitida por la superintendencia de notariado y registro, *“Por medio de la cual se verifica la existencia de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria 072-50806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, Boyacá”*;

De acuerdo con lo anterior se hace necesario remitir dicho documento a la Agencia Nacional de Tierras a fin clarificar la naturaleza jurídica del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.072-50806, para continuar con el trámite procesal, en consecuencia, el despacho **DISPONE:**

PRIMERO: Poner en conocimiento a la Agencia Nacional de Tierras, la Resolución Número 11368 del 23 de septiembre de 2022, emitida por la superintendencia de notariado y registro, *“Por medio de la cual se verifica la existencia de derechos reales en el folio de matrícula inmobiliaria 072-50806 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, Boyacá”*; para que un término perentorio de **QUINCE (15) días hábiles**, contados a partir de que reciba la comunicación, informe si aun conociendo el pronunciamiento de la Superintendencia Delegada para la Protección, Restitución y

Formalización de Tierras, ratifica el concepto emitido mediante oficio 20223101323601 de fecha 10 de octubre de 2022, respecto de la naturaleza jurídica del predio denominado El Alto de la Horca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No.072-50806**. Por **Secretaría ofíciase** y adjúntese copia de esta providencia y de la precitada resolución.

Vencidos los términos otorgados en precedencia o una vez se acredite el cumplimiento de lo requerido, lo que ocurra primero, regrese el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

FLOR DEL CARMEN MORA MUÑOZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
CALDAS-BOYACÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en el estado No.001 de fecha 20 de enero de 2023, publicado a las 8:00 a.m. en el sitio web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-caldas>

Firmado Por:
Flor Del Carmen Mora Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caldas - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25e2ef084eb5b9560cfe913d72fc84346c790c59f019ee6d5f03c4ba9b679942**

Documento generado en 19/01/2023 11:57:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>